

La cifra de 162.433.542 pesetas por la de 1.000.000 euros (166.386.000 pesetas) en los artículos 136.2 y 205 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 9.12 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

La cifra de 121.825.156 pesetas por la de 750.000 euros (124.789.500 pesetas) en los artículos 178.1 y 204.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 29 apartados a) y c) de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

La cifra de 33.464.387 pesetas por la de 35.660.846 pesetas (200.000 DEG - 214.326 euros) en los artículos 2.1.a), 178.2 y 204.2.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La cifra de 32.486.708 pesetas por la de 200.000 euros (33.277.200 pesetas) en los artículos 2.2 y 204.2.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La cifra de 21.752.164 pesetas por la de 23.179.566 pesetas (130.000 DEG - 139.312 euros) en los artículos 178.2 y 204.2.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La cifra de 12.994.683 pesetas por la de 80.000 euros (13.310.880 pesetas) en el artículo 205 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La cifra de 97.460.125 pesetas por la de 600.000 euros (99.831.600 pesetas) en los artículos 8.1.a) y 38, apartados 1.a) y 2.a), de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

La cifra de 66.929.735 pesetas por la de 71.321.858 pesetas (400.000 DEG - 428.653 euros) en los artículos 8.2.a) y 38.1.b) de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

La cifra de 64.973.417 pesetas por la de 400.000 euros (66.554.400 pesetas) en los artículos 8, apartados 2.b) y 3.a), y 38, apartados 1.c), 1.d) y 2.c), de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

Madrid, 10 de febrero de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

3561 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Amigos Médicos Madrid, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 25 de octubre de 1999, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Amigos Médicos Madrid, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Europensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0088), como Gestora y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» (D0005), como depositaria, se constituyó en fecha 11 de noviembre de 1999, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad Promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Amigos Médicos Madrid, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de febrero de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

3562 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Europopular Empleo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 25 de octubre de 1999, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución

de Europopular Empleo, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Europensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0088), como Gestora y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» (D0005), como depositaria, se constituyó en fecha 11 de noviembre de 1999, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad Promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Europopular Empleo, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de febrero de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

3563 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del Fondo Argentaria Pensiones XI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de octubre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Argentaria Pensiones XI, Fondo de Pensiones (F0665), concurriendo como Entidad Gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133) y Argentaria Caja Postal «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (F0157) como Entidad Depositaria.

La Entidad Promotora del único Plan de Pensiones integrado en el expresado Fondo, que carece de Comisión de Control, con fecha 29 de octubre de 1999, acordó designar como nueva Entidad Gestora a Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0081).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 2 de febrero de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

3564 *ORDEN de 31 de enero de 2000 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2000, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra B del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide subordinar a la observancia de determinadas condiciones de aprobación de la operación de concentración consistente en la fusión, por absorción, de la «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Limitada», por parte de «Marco Ibérica de Distribución de Ediciones, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba procedimiento a seguir por los órganos de Defensa de la Competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2000, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide subordinar a la observancia de determinadas condiciones la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la fusión, por absorción, de la «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Limitada», por parte de «Marco Ibérica de Distribución de Ediciones, Sociedad Anónima», que a continuación se relaciona: